

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Asistencia Social.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

REGLAS DE OPERACIÓN

**" RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 21 de enero del 2021

Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 inciso 1, fracciones I y IV; 5, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI y X; 6 numeral 1; 7, numeral 1, fracción III; 14, numeral 1; 15, numeral 1, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX; 16, numeral 1, fracción XVIII; y 34, numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XI, XII, y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2; 4, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5; 6; 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en asunción de las facultades que se me confieren, conforme a los artículos Quinto, Décimo y Décimo Primero Transitorios, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial el día 5 de diciembre de 2018; 1, 7, 8, 9, fracciones IV, XVI, XVII y XX, 17, fracciones I, y III, 21, fracciones I, II, III, V y X del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 2, 3, 4, fracción I, cuarto párrafo, 11, 18, 20, 90, 90 BIS, 91, 92 fracción VIII y 93 de la **Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.** ; 20 del Decreto 28287/LXII/20, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, siendo la del Sistema de Asistencia Social, una de ellas.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado; determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo; así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, ahora Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VII. Por su parte, en el artículo 2 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco señala que todos todas las personas que habiten en el Estado, tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia; reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

VIII. De igual manera, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco señala en su artículo 4, fracción I, párrafo cuarto, que para contribuir al principio de gratuidad "el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, mediante la suscripción de los respectivos convenios de colaboración y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, dotarán de

una mochila y útiles escolares básicos a los estudiantes de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas”.

IX. El artículo 91 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco ordena que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios. Considerando esta Institución que una medida adicional consiste en dotar de uniformes y calzado a los educandos.

En adición, el precepto en comento establece que “para tal efecto, el Estado a través de las autoridades educativas desarrollará programas de otorgamiento de becas, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás, tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

X. Por su parte, en el artículo XX del Decreto 20 del Decreto 28287/LXII/20, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

XI. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo La Secretaría.

2. ANTECEDENTES

El presente documento tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de política social enfocada al apoyo en el ámbito educativo, por lo que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”

En relación al ingreso de los hogares y los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no sólo implica la compra de útiles escolares por parte de los padres o tutores sino también, el gasto asociado a la compra de mochilas, uniformes, zapatos, y una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres, máxime cuando en el hogar existe más de una persona que se encuentre estudiando.

Muchas veces, para poder afrontar estos gastos, los padres de familia se ven en la necesidad de pedir préstamos, y/o acudir a casas de empeño, ya que su capacidad adquisitiva se ve disminuida después de los periodos vacacionales que justamente son la antesala para el inicio del ciclo escolar.

Al disminuir los ingresos de los hogares y sus capacidades de compra, estos buscan estrategias de sobrevivencia que implican la redistribución de los ingresos disponibles. De manera general, las primeras necesidades que son protegidas son las relativas al alimento y que, dependiendo de los gustos y hábitos domésticos se van priorizando subsecuentes necesidades. Como producto de estas redistribuciones en el destino del gasto, el hogar no siempre asigna la cantidad de recursos necesarios y suficientes para cubrir las necesidades de educación de los hijos.

En este contexto, en Jalisco se han emprendido las acciones necesarias para impulsar un Programa de entrega de mochilas con paquetes de útiles escolares a los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas básicas de niveles preescolar, primaria y secundaria, con el que se busca apoyar la economía de los hogares, para que las familias no tengan que gastar cada ciclo escolar en la compra de los útiles escolares de sus hijos o dependientes y puedan destinar una mayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gastos asociados al sostenimiento de sus hogares o a reforzar otros gastos relativos asociados a la educación de sus hijos.

En el Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Mochilas con los Útiles elaborado en 2017 por Linter Consultores de México, se realizó un análisis de experiencias de política pública afines al objetivo de la intervención, encontrándose para el ámbito nacional: Sígueme, caminemos juntos. Acompañamiento integral para jóvenes; Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB); y Tutores Comunitarios de Verano. Para el contexto internacional se identificaron:

Plan de Absentismo Escolar y Prevención del Abandono Escolar de la Mancomunitat de Municipios de la Safor, en España; Programa de ayuda a las escuelas rurales y de frontera en Argentina; y Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Vida en las Comunidades Urbanas de Atención Primaria (Promecum) en Costa Rica. Para mayor información consultar el Diagnóstico en <https://ssas.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/2017/1727>.

El primer programa que se implementó en Jalisco con el enfoque de este tipo de apoyos, surgió en la administración 2013-2018 con el nombre de Mochilas con los útiles y un presupuesto para el primer año de 95 millones de pesos.

El Gobierno Estatal durante la administración 2018-2024 realizó importantes modificaciones a dicho programara, para que a partir del ejercicio 2019 con el nombre de Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar, no solo se entregara mochila y paquete de útiles, sino que, determinó incrementar el apoyo social que existía, agregando a la dotación de mochila y útiles escolares, la incorporación de uniforme y calzado para los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas de educación básica que incluye los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del Estado de Jalisco, buscando de esta forma apoyar la economía de los hogares para que las familias no tengan que gastar al inicio del ciclo escolar, teniendo como principal finalidad el destinar una mayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gastos asociados al

sostenimiento de sus hogares o a reforzar otros gastos relativos asociados a la educación de sus hijos.

El Gobierno estatal para el ejercicio fiscal 2020, determinó incrementar el apoyo social a los 125 municipios del Estado, dotando de mochilas con útiles escolares, uniforme y calzado, para los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas de educación básica que incluyen los niveles de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del Estado de Jalisco.

Los ingresos de los hogares jaliscienses han disminuido significativamente en los últimos años. Como consecuencia de esto, la economía de los hogares ha sido mermada y la cantidad de recursos disponibles para hacer frente a las necesidades primarias de los hogares, dentro de las que se encuentran las asociadas a los costos de la educación, ha sido reducida.

Con base en estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria al segundo trimestre del 2018, se encuentra en el 24.9%, entendida ésta como el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, dentro de los cuales se encuentran los relativos no sólo al alimento, sino también los relacionados con el transporte público, limpieza y cuidados de la casa, cuidados personales, educación, cultura y recreación, prendas de vestir, calzado y accesorios, utensilios domésticos, cuidados de la salud y mantenimiento de la vivienda, principalmente, la tendencia continúa siendo la misma.

Al disminuir los ingresos de los hogares y sus capacidades de compra, estos buscan estrategias de sobrevivencia que implican la redistribución de los ingresos disponibles. De manera general, la evidencia muestra que las primeras necesidades que son protegidas son las relativas al alimento y que, dependiendo de los gustos y hábitos domésticos se van priorizando subsecuentes necesidades. Como producto de estas redistribuciones en el destino del gasto, el hogar no siempre asigna la cantidad de recursos necesarios y suficientes para cubrir las necesidades de educación de los hijos.

La insuficiencia de ingresos en los hogares y los diversos déficits de bienestar material de los niños y adolescentes de estratos pobres, constituyen factores decisivos para la mayor frecuencia de su abandono escolar, si se compara con los de hogares de ingresos medios y altos. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en el año 2013, realizó un análisis del perfil de los estudiantes, encontrando que aquéllos con las características más vulnerables suelen encontrarse en escuelas donde los docentes tienen las condiciones laborales más difíciles y, si se revisan los resultados obtenidos por los estudiantes, también se identifican entre ellos los niveles de logro académico más bajos.

Por otra parte, aunque existe evidencia disponible a través de estudios de caso que muestran que una reducción de los costos asociados a la educación como los uniformes, los útiles y las cuotas escolares, incrementan la participación de las y los niños, así como de los jóvenes en el sistema educativo[1]; es necesario explorar aún más la relación directa entre la dotación de mochilas y útiles con la reducción de la deserción escolar de manera significativa y determinante. Sin embargo, sí es posible advertir y existe evidencia de que la economía de los hogares se ve fortalecida con este tipo de programas. Al generar esos ahorros, se pueden destinar los recursos a otros gastos asociados a la educación.

En ese sentido, a través de una encuesta realizada en el mes de noviembre de 2014 por un equipo de consultores, a padres de familia de la ZMG beneficiarios de El Programa “Mochilas con los Útiles”, se encontró que cerca de un 35% de los padres de familia, alguna vez ha pensado en la posibilidad de que por falta de dinero sus hijos abandonen la escuela, no obstante, un 65% indicó que no.

Adicionalmente, las personas jefas de familia, declararon qué al ser beneficiarias de El Programa, tuvieron ahorros en promedio del orden de \$291.7 pesos mensuales, dinero que en el 71.8% de los casos destinaron a otros gastos asociados a la educación de sus hijos como: más libros, más cuadernos y papelería, dinero para comprar alimentos en la escuela, uniformes, zapatos o transporte escolar.

Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) del año 2016, en su clasificación por grandes rubros, los hogares del país destinan en promedio 8.63% del gasto a artículos y servicios de educación, cifra que sirve para dimensionar la importancia de este rubro para la economía familiar. Además, dentro de los rubros que integran una canasta no alimentaria, la educación es el de mayor valor monetario en el ámbito urbano al situarse en \$288.61 pesos mensuales (19.5% del valor total de una canasta no alimentaria), seguido por el valor monetario del transporte público, vivienda y servicios de conservación y los cuidados de la salud (valores a diciembre de 2016 según estadísticas de CONEVAL).

En relación al ingreso de los hogares y los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no sólo implica la compra de útiles escolares por parte de los padres o tutores sino también, el gasto asociado a la compra de mochilas, uniformes, zapatos, y una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres, máxime cuando en el hogar existe más de una persona que se encuentre estudiando. Muchas veces, para poder afrontar estos gastos, los padres de familia se ven en la necesidad de pedir préstamos, y/o acudir a casas de empeño, ya que su capacidad adquisitiva se ve disminuida después de los periodos vacacionales que justamente son la antesala para el inicio del ciclo escolar.

En este contexto, desde el año 2013, en Jalisco se han emprendido las acciones necesarias para impulsar un Programa de entrega de mochilas con paquetes de útiles escolares a los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas básicas de niveles preescolar, primaria y secundaria, con el que se busca apoyar la economía de los hogares, para que las familias no tengan que gastar cada ciclo escolar en la compra de los útiles escolares de sus hijos o dependientes y puedan destinar una mayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gastos asociados al sostenimiento de sus hogares o a reforzar otros gastos relativos asociados a la educación de sus hijos.

El Gobierno Estatal para el ejercicio 2019, determinó incrementar el apoyo social agregando a la dotación de mochila y útiles escolares, la incorporación de uniforme y calzado para los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas de educación básica que incluye los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del Estado de Jalisco, con el que se busca apoyar la economía de los hogares para que las familias no tengan que gastar al inicio del ciclo escolar, teniendo como principal finalidad el destinar una mayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gastos asociados al sostenimiento de sus hogares o a reforzar otros gastos relativos asociados a la educación de sus hijos.

Para el año 2019, el programa contó originalmente con un presupuesto de: \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/M.N.) con la finalidad de atender a los 125 municipios del Estado de Jalisco. Sin embargo, debido a la importancia estratégica de este programa social, recibió un aumento presupuestal para ejercer un total de \$ 411, 094,000.00 (cuatrocientos once millones, noventa y cuatro mil pesos 00/M.N.).

Los tipos de mochila entregados fueron 4 y corresponden a las siguientes etapas en las que se dividen los paquetes.

- Preescolar
- Primaria Baja (1ro, 2do)
- Primaria Alta (3ro, 4to, 5to y 6to)
- Secundaria

Además, se cuenta con:

- 10 modelos de faldas para niña
- 1 modelo de pantalón para niño y
- 110 modelos de telas para pantalón y falda.

Además, se cuenta con un modelo en 10 colores de playera tipo polo.

Las combinaciones dependerán de lo que cada uno de los planteles educativos decide elegir.

En relación con los materiales escogidos para los elementos que integran este apoyo se cuenta con las siguientes características:

- Calzado 100% piel
- Mochilas de tela tipo lona de grosor 600.
- Uniformes escolares en poliéster, algodón y gabardina.

En relación con las comunidades indígenas del norte del Estado se entregarán las telas tradicionales para que los padres de familia, realicen la elaboración de los uniformes, respetando sus usos y costumbres.

El huarache es tradicional con los materiales de: suela de llanta y correas de cuero de vaca.

Derivado de los mecanismos de integración en el programa, mismos que contemplan la participación a nivel municipal a través de la firma de un convenio interinstitucional entre el Gobierno del Estado de Jalisco, en este caso representado a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y, cualquiera de los 125 municipios del Estado; se obtuvo una participación de 107 municipios quienes entregaron la documentación correspondiente para ser parte del programa.

En ese mismo año, los costos en función de la cantidad de niños que cada familia tiene inscrito en los distintos niveles educativos, fueron los siguiente, considerando el desglose de los costos de uniformes, calzado y tipo de mochila por niño:

- Uniforme de niña costo \$ 313.50
- Uniforme de niño \$ 323.00

- Calzado de niña \$ 539.67
- Calzado de niño \$ 606.33
- Mochila de Preescolar (con contenido) \$ 770.80
- Mochila primaria baja \$ 758.61
- Mochila primaria alta \$ 811.45
- Mochila Secundaria \$ 904.83

Finalmente, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron apoyados un total de 1,067,624 niños quienes recibieron, alguna combinación de apoyos, en función de los convenios de colaboración celebrados entre los municipios participantes y el Gobierno del Estado de Jalisco.

Para el año 2020, se contó con la participación de los 125 municipios, además se incrementó el presupuesto asignado al programa, lo anterior para cubrir por parte del gobierno del Estado de Jalisco, los apoyos correspondientes a uniformes y zapatos para niños de preescolar. Por lo que, la inversión total durante 2020 fue de \$ 816,000 millones de pesos.

[1] Al respecto se pueden consultar las evaluaciones a programas sociales realizadas en diferentes regiones por el Abdul LatifJameelPovertyActionLab (J-PAL). En particular el estudio de Evans,D.et al. (2009) denominado *The Impact of Distributing School Uniforms on Children's Education in Kenya. De igual forma aunque habla de diferente nivel educativo (medio superior) véase el artículo de Abril et al. (2008) donde se reporta a los factores económicos como segunda causa de deserción escolar sólo por debajo de la reprobación de materias. Abril, E., Román, R., Cubillas, M. J. y Moreno, I. (2008). ¿Deserción o autoexclusión? Un análisis de las causas de abandono escolar en estudiantes de educación media superior en Sonora, México. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 10 (1).*

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 PROBLEMA PUBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

El programa Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar, a cargo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, tiene como población potencial a los estudiantes de educación básica, es decir, aquellos que cursan los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el sistema de educación pública del estado de Jalisco, el programa otorga a la población elegible al inicio del ciclo escolar un paquete que incluye mochila, paquete de útiles, uniforme y calzado escolar, con el objetivo de apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco.

Con base en estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria al segundo trimestre del 2018, se encuentra en el 24.9%, entendida ésta como el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, dentro de los cuales se encuentran los relativos no sólo al alimento, sino también los relacionados con el transporte público, limpieza y cuidados de la casa, cuidados personales, educación, cultura y recreación, prendas de vestir, calzado y accesorios, utensilios domésticos, cuidados de la salud y mantenimiento de la vivienda, principalmente, la tendencia continúa siendo la misma.

En ese sentido, a través de una encuesta realizada en el mes de noviembre de 2014 por un equipo de consultores, a padres de familia de la ZMG beneficiarios de El Programa

“Mochilas con los Útiles”, se encontró que cerca de un 35% de los padres de familia, alguna vez ha pensado en la posibilidad de que por falta de dinero sus hijos abandonen la escuela, no obstante, un 65% indicó que no.

Adicionalmente, las personas jefas de familia, declararon qué al ser beneficiarias de El Programa, tuvieron ahorros en promedio del orden de \$291.7 pesos mensuales, dinero que en el 71.8% de los casos destinaron a otros gastos asociados a la educación de sus hijos como: más libros, más cuadernos y papelería, dinero para comprar alimentos en la escuela, uniformes, zapatos o transporte escolar.

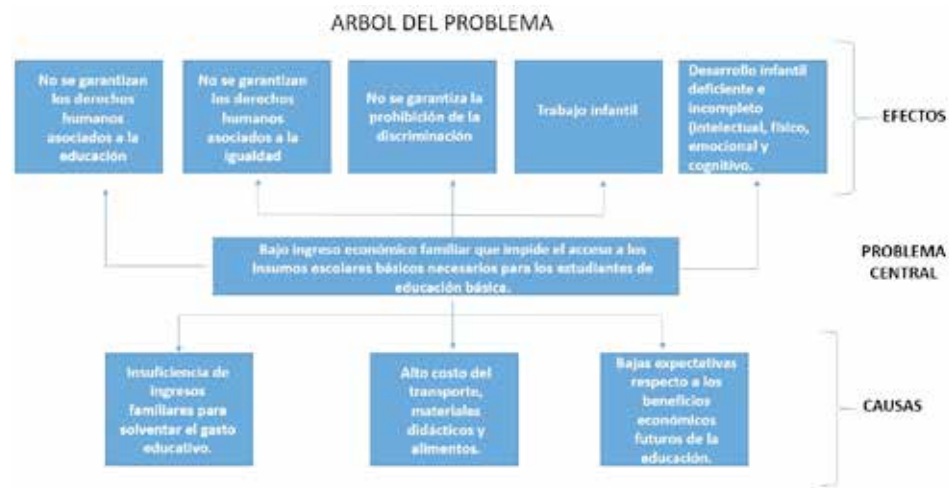
Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) del año 2016, en su clasificación por grandes rubros, los hogares del país destinan en promedio 8.63% del gasto a artículos y servicios de educación, cifra que sirve para dimensionar la importancia de este rubro para la economía familiar. Además, dentro de los rubros que integran una canasta no alimentaria, la educación es el de mayor valor monetario en el ámbito urbano al situarse en \$288.61 pesos mensuales (19.5% del valor total de una canasta no alimentaria), seguido por el valor monetario del transporte público, vivienda y servicios de conservación y los cuidados de la salud (valores a diciembre de 2016 según estadísticas de CONEVAL).

La insuficiencia de ingresos en los hogares y los diversos déficits de bienestar material de los niños y adolescentes de estratos pobres, constituyen factores decisivos para la mayor frecuencia de su abandono escolar, si se compara con los de hogares de ingresos medios y altos. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en el año 2013, realizó un análisis del perfil de los estudiantes, encontrando que aquéllos con las características más vulnerables suelen encontrarse en escuelas donde los docentes tienen las condiciones laborales más difíciles y, si se revisan los resultados obtenidos por los estudiantes, también se identifican entre ellos los niveles de logro académico más bajos.

Por otra parte, aunque existe evidencia disponible a través de estudios de caso que muestran que una reducción de los costos asociados a la educación como los uniformes, los útiles y las cuotas escolares, incrementan la participación de las y los niños, así como de los jóvenes en el sistema educativo^[1]; es necesario explorar aún más la relación directa entre la dotación de mochilas y útiles con la reducción de la deserción escolar de manera significativa y determinante. Sin embargo, sí es posible advertir y existe evidencia de que la economía de los hogares se ve fortalecida con este tipo de programas. Al generar esos ahorros, se pueden destinar los recursos a otros gastos asociados a la educación.

Los hogares de niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco, son más vulnerables en términos de ingresos que otros, para solventar los gastos derivados de la compra del paquete escolar para el inicio del ciclo escolar, siendo esta la problemática que atiende el programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”.

Árbol del problema



Fuente: SGIRPS (2021).

En este contexto, desde el año 2013, en Jalisco se han emprendido las acciones necesarias para impulsar un Programa de entrega de mochilas con paquetes de útiles escolares a los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas básicas de niveles preescolar, primaria y secundaria, con el que se busca apoyar la economía de los hogares, para que las familias no tengan que gastar cada ciclo escolar en la compra de los útiles escolares de sus hijos o dependientes y puedan destinar una mayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gastos asociados al sostenimiento de sus hogares o a reforzar otros gastos relativos asociados a la educación de sus hijos.

En el fenómeno de la deserción escolar intervienen tres grupos de causas estructurales: económicas, socioculturales e institucionales. Entre las primeras destacan la insuficiencia de ingresos de las familias para solventar el gasto educativo, el alto costo de servicios asociados a la educación (transporte, materiales, alimentos), la baja expectativa que predomina entre algunos sectores sociales sobre los beneficios futuros de la educación, así como la posibilidad del embarazo adolescente (aunque este fenómeno es más común en alumnos de educación media superior). Las causas socioculturales se refieren a la exclusión que la sociedad hace de ciertos grupos poblacionales en razón de su lengua, su color de piel o la existencia de discapacidades, así como a variables ligadas al debilitamiento del tejido social y la reproducción de desigualdades sociales de manera intergeneracional.

Finalmente, es evidente que la deserción escolar también se explica por factores de tipo institucional, es decir variables relacionadas con la oferta de servicios educativos, tales como la lejanía de los planteles escolares, las barreras administrativas y económicas establecidas por la escuela, la mala calidad de la educación y la rigidez institucional del sistema educativo que suele ser poco sensible a las necesidades diversas de la sociedad jalisciense.

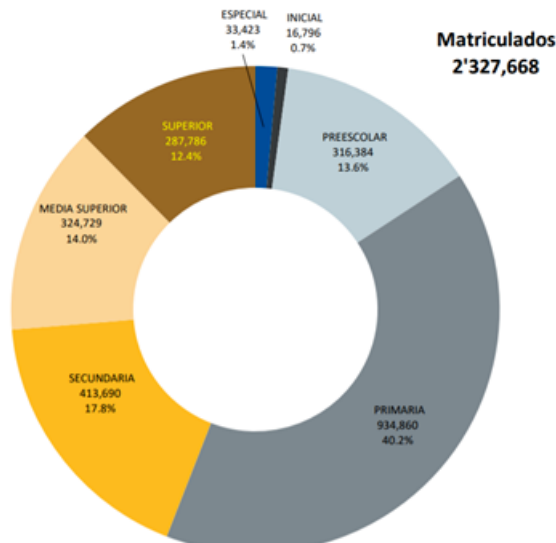
[1] Al respecto se pueden consultar las evaluaciones a programas sociales realizadas en diferentes regiones por el Abdul LatifJameelPovertyActionLab (J-PAL). En particular el estudio de Evans,D.et al. (2009) denominado *The Impact of Distributing School Uniforms on Children's Education in Kenya. De igual forma aunque habla de diferente nivel educativo (medio superior) véase el artículo de Abril et al. (2008) donde se reporta a los factores económicos como segunda causa de deserción escolar sólo por debajo de la reprobación de materias. Abril, E., Román, R., Cubillas, M. J. y Moreno, I. (2008). ¿Deserción o autoexclusión? Un análisis de las causas de abandono escolar en estudiantes de educación media superior en Sonora, México. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 10 (1).*

CUANTIFICACION DEL TAMAÑO DE LA POBLACION AFECTADA.

De 2`327,668 alumnos en el ciclo escolar 2019-2020, incluidos los niveles de educación especial hasta superior, la mayor concentración está en los alumnos de primaria que reúnen un total de 934 mil 860, lo que significa el 40.2%. Le siguen el nivel de secundaria con el 17.8% (413,690), mientras que el nivel preescolar concentra un 13.6%.

Lo que se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Población total matriculada por nivel de educación en el ciclo escolar, 2019-2020



Fuente: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/04/AsistenciaEscolar.pdf>

Por lo anterior tenemos un universo de 1,664,934 alumnos inscritos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, según datos de IIEG 2020.

OJO: Esta información incluye alumnos de escuelas privadas.

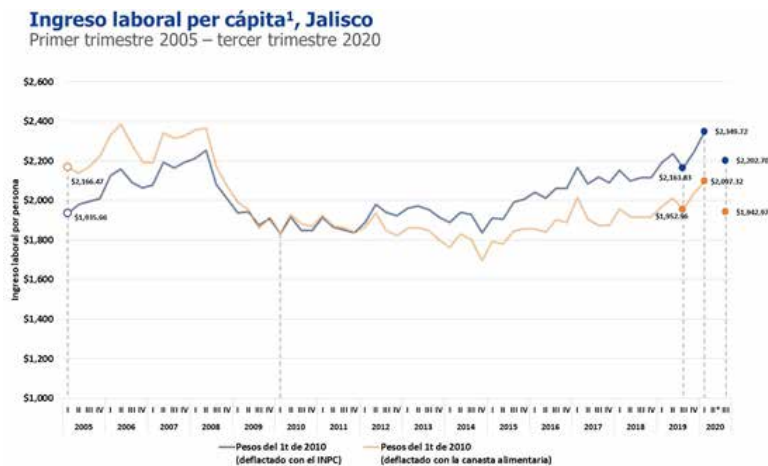
ANALISIS DEL PROBLEMA PUBLICO O NECESIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO.

Cabe resaltar, sin embargo, que el ingreso real de los hogares mexicanos se ha reducido en los últimos años, lo que ha significado para Jalisco, que el porcentaje de personas con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (canasta alimentaria), pasó de 14.7% en 2010 a 16.3% en 2012, y de 11.2% en 2014 a 7.7% en 2016. De manera positiva, en este último periodo (2014-2016) el número de jaliscienses por debajo de la línea de bienestar mínimo se redujo 31.2%.

De acuerdo con información de coneval, durante el 2020, y con respecto a la variación anual: el ingreso laboral per cápita real aumentó 1.8% entre el tercer trimestre de 2019 y el tercer trimestre de 2020, al pasar de \$2,163.83 a \$2,202.70 pesos constantes.

Para el caso de la variación trimestral: el ingreso laboral per cápita real disminuyó 6.3% del primer trimestre de 2020 al tercer trimestre de 2020, al pasar de \$2,349.72 a \$2,202.70 pesos constantes.

Finalmente, el ingreso laboral per cápita real en el tercer trimestre de 2020 es mayor que el registrado en el tercer trimestre de 2014 y en el mismo periodo de 2007. Lo anterior puede verse reflejado en el siguiente gráfico:



Fuente: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/itlp.aspx>

Aunado a lo anterior, en el año 2016, un total de 3 millones 187 mil 100 jaliscienses (212 mil 700 menos que en 2014), además de no poder comprar sus alimentos no tenían la capacidad adquisitiva para costear su transporte, pagar la renta, vestido y calzado, así como gastos de recreación familiar. Para el año 2020, con relación a la población con un ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica alimentaria (Línea de Bienestar Mínimo-Línea de Pobreza Extrema por Ingresos), aumentó 2.2 puntos porcentuales al pasar de 25.7% a 27.9%, entre el tercer trimestre de 2019 y el mismo periodo de 2020.



Fuente: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/itlp.aspx>

Cabe resaltar sobre este tema de carencias, existe una brecha de inequidad de género considerable, misma que puede apreciarse en la siguiente tabla y gráfico:

Indicadores de pobreza en distintos grupos de interés México, 2016

Indicador	Hombres	Mujeres
Pobreza		
Población en situación de pobreza	36.7	44
Población en situación de pobreza extrema	5.4	7.7
Privación Social		
Población con al menos una carencia social	68.8	69.8
sociales	17.7	17.9
Indicadores de carencia social		
Rezago educativo	15	17.9
Carencias por acceso a los servicios de salud	21.4	13.4
Carencias por acceso a la seguridad social	59.3	54.4
vivienda	9.2	11.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	14.9	19.1
Carencia por acceso a la alimentación	17.4	20.1
Bienestar		
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	12.2	17.8
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	42.5	51.3

Fuente: elaboración propia a partir de: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf

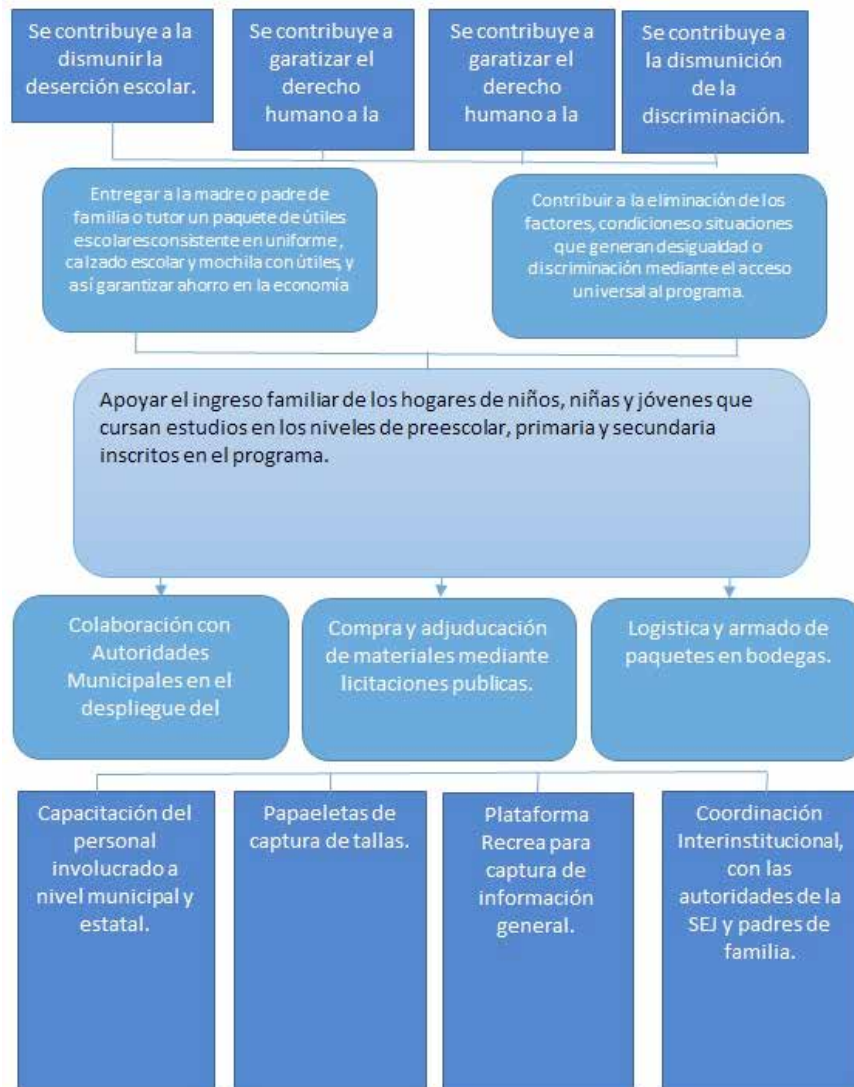


Fuente: elaboración propia a partir de: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf

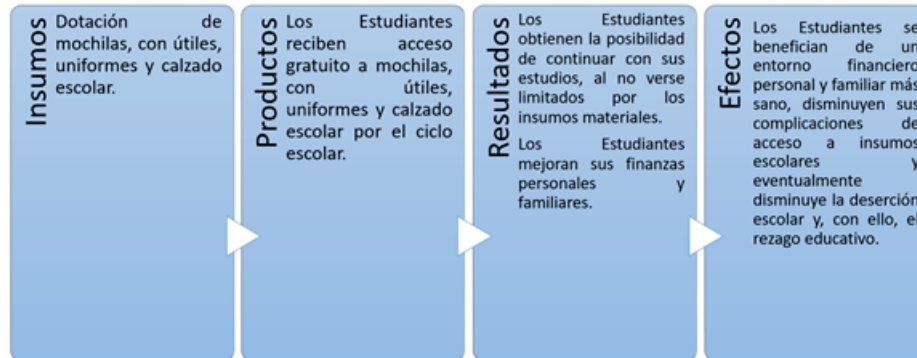
Las familias Jaliscienses que se ven beneficiadas por el apoyo del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, son a su vez parte de las estadísticas arriba citadas, por lo que este programa se otorga sin distinción alguna por motivos de género y, a su vez, de forma universal.

3.2 Lógica de intervención.

Árbol de objetivos



JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE LA INTERVENCION CON UN ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION.



Fuente: SSAS (2020). Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Mochilas con los Útiles elaborado en 2017 por Linter Consultores de México S.C.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico:	Apoyo en especie Bienes	
Derecho social y humano	derecho a la educación , a la igualdad y no discriminación		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social		
Temática:	Pobreza y desigualdad		
Resultado general:	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.		
Resultado específico:	Educando par ala vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Fin de la pobreza; Hambre cero; Reducción de las desigualdades		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Asistencia Social		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales		
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Apoyos Sociales		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	1,016,096,175.03		
Clave presupuestaria	\$ 960,444,587.51	1100000247345114416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	345		
Nombre del programa presupuestario	Recrea, Educando para la Vida Apoyo de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar.		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$55,651,587.51	5.477%	1100000247345024416
Uso de los gastos de operación	Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reqlas de operación, contratación de personal operativo v/o de captura;		

pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa.

Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa.

Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa.

Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria inscritos en el programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Entregar a la madre o padre de familia o tutor un paquete de útiles escolares consistente en uniforme, calzado escolar y mochila con útiles, y así garantizar ahorro en la economía de las familias.

II. Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación mediante el acceso universal al programa.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público, dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los Municipios que suscriban el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

6.3. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de

conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación. Debido a que El Programa, continuará cubriendo a la población estudiantil de cada uno de los tres niveles de educación básica, la población potencial y la población objetivo es la misma, en el ciclo escolar 2019-2020 se cuenta con una matrícula escolar de 1,438,022 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil veintidós) alumnos, aunque esta cifra puede variar dependiendo de los datos que consolide la Secretaría de Educación para el ciclo escolar 2020-2021.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR” 2021					
Población Potencial 2021 (Matrícula estimada de los niveles preescolar, primaria y secundaria a ciclo escolar 2020-2021)	Población beneficiada en 2020 Por el programa “Recrea, educando para la vida, apoyo de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar” con la parte del presupuesto aportado por el Estado.	Población Objetivo 2021 Que será beneficiaria del programa con la parte del presupuesto aportado por el Estado.	Presupuesto asignado 2021	Se podrá disponer hasta del 5.477% del presupuesto para gastos de operación	Presupuesto final para ejercer en el programa
1,438,022	Más de 1,200,000 alumnos	100% de población beneficiada en 2021 del programa con la parte del presupuesto aportado por el Estado.	\$1,016,096,175.03	\$55,651,587.52	\$960,444,587.51

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene una cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas sociales que puedan ser complementarios con el programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar, la SSAS realizó una búsqueda en el portal electrónico de “Mis Programas”, del gobierno del Estado de Jalisco, arrojando los siguientes resultados:

Programas por derechos sociales	
Derecho a la Educación	
Nombre del Programa	Objetivo
Apoyo para estudiar en la escuela normal Miguel Hidalgo de Atequiza bajo la modalidad de internado	Favorecer la formación profesional de los futuros docentes de primaria en el medio rural.
Becas Jalisco en educación básica y normal	Contribuir a la disminución del índice de abandono escolar de alumnos de educación básica y normal que estudian en escuelas públicas que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven.
Becas para hijas e hijos de militares	Brindar atención a las hijas e hijos de militares que estudien en escuelas públicas de educación primaria y secundaria, y que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven, mediante el otorgamiento de becas para permanecer, continuar y concluir los estudios de Educación Básica
Becas para hijas e hijos de policías	Brindar atención a las y los alumnos hijos de policías de educación primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas, y que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven, mediante el otorgamiento de becas para permanecer, continuar y concluir los estudios de Educación Básica.
Escuelas de Tiempo Completo	Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestaria, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y el desarrollo de actividades que podrán estar relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente.
	Impulsar el desarrollo de la Educación Superior mediante el fortalecimiento de las capacidades y competencias digitales, de investigación, desarrollo e innovación,

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

158

Fortalecimiento de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinares en educación superior del estado de Jalisco	así como habilidades lingüísticas en los docentes de Educación Superior en colaboración con instituciones de alto prestigio, además de contribuir a la vinculación en encuentros y foros de talla mundial, y brindándoles herramientas digitales para que logren innovar el modelo clásico docente y la adaptación de una educación 4.0 para la innovación educativa del Estado de Jalisco.
Programa Becas por la Interculturalidad	Por medio de apoyos económicos, lograr el ingreso, permanencia y/o conclusión de la formación educativa en los niveles superior y medio superior de estudiantes indígenas que viven en el estado de Jalisco.
Programa de Alternativas para la Educación Preescolar	Contribuir a incrementar el acceso, la equidad, la inclusión, la interculturalidad y la excelencia educativa, para la formación integral de la población infantil en edad preescolar de comunidades rurales y urbanas marginales, mediante un enfoque humanista y de igualdad sustantiva, a través de residentes con estudios mínimos de secundaria de la localidad a atender o de un lugar cercano.
Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante	Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de las y los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad.
	Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población en el

Programa Nacional de Convivencia Escolar	estado de Jalisco.
Programa Nacional de Inglés	Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar y primarias regulares de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.
Proyecto de prevención y atención al rezago educativo por enfermedad, "Sigamos aprendiendo en el hospital"	Contribuir a la disminución del rezago educativo de niñas, niños y jóvenes, que por motivos de salud se encuentran hospitalizados, en tratamientos ambulatorios o rehabilitación, a través de la implementación de una propuesta de atención educativa, que responda a sus necesidades en el marco del contexto hospitalario y que les permita continuar con su educación básica.
Seguridad y Emergencia Escolar	Fomentar la cultura de la protección civil y emergencia escolar en las escuelas de educación básica, mediante acciones de orientación y prevención de riesgos de accidentes y situaciones críticas derivadas de agentes perturbadores que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en sus entornos, que permitan crear espacios más confiables, sanos y seguros, donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente.

Fuente: SSAS (2020) con información del portal electrónico "Mis Programas" consultado en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&alineacionDDS=Educaci%C3%B3n&max=10&offset=10>

En el ámbito municipal dentro de los programas que se identificaron, se encuentran los siguientes: en Puerto Vallarta el programa "Uniformes y Zapatos"; en Zapopan: Zapopan presente, programa de Útiles y uniformes Gratuitos.

En el ámbito federal, los programas de subsidios económicos pueden ser complementarios, tal es el caso de: Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO.

En especie. El Gobierno del Estado proporcionará a los Municipios que hayan suscrito el Convenio de Colaboración, para su entrega a los beneficiarios, de un paquete escolar, integrado de la siguiente manera:

I.- Paquete escolar para Preescolar:

- a) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse;
- b) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- c) Paquete de material escolar para uso en el plantel educativo, entregado a los Directores de acuerdo al número de alumnos inscritos en El Programa.

II.- Paquete escolar para Primaria:

- a) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse;
- b) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

III.- Paquete escolar para Secundaria:

- a) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse;
- b) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

Para los efectos de El Programa, será tomado en cuenta el listado de útiles básicos escolares que, a la fecha de publicación de las presentes Reglas, estuviera vigente para la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El paquete escolar que se entregue deberá llevar impresa la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

Dependiendo del grado escolar que esté cursando la persona beneficiaria, se le hará entrega de hasta un paquete escolar.

9.3. TEMPORALIDAD.

Este apoyo será entregado una vez al año a cada beneficiario, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a la suficiencia presupuestal de El Programa.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán personas beneficiarias de El Programa, todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren inscritos en el sistema educativo público del Estado de Jalisco, en los niveles

de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

10.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
I. Estar cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria, en escuelas públicas asentadas en el Estado de Jalisco, en municipios que hayan firmado el convenio de colaboración con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formar parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación por cada escuela en el Estado. <input type="checkbox"/> Presentar solicitud a la escuela correspondiente por el padre o tutor según el formato proporcionado por La Secretaría. <input type="checkbox"/> Presentar CURP del beneficiario <p><input type="checkbox"/> Estar dado de alta en la plataforma oficial del Programa.</p>

10.1.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LOS MUNICIPIOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
I. Pertenecer a alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitud de adhesión al programa, mediante carta de intención firmada y sellada por el presidente municipal solicitante.

10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos, que se registren en El Programa, conforme la información validada por el municipio a través del Enlace Municipal, quien será el representante del municipio ante La Secretaría para la ejecución del programa, de acuerdo al convenio suscrito con los municipios y a la suficiencia presupuestal.

10.3. DE LA CONVOCATORIA PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La convocatoria será publicada en cada uno de los planteles escolares participantes en el programa. Dicha convocatoria, será emitida por La Secretaría en los tiempos que estime pertinentes.

10.4 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

10.4.1. Para los efectos del programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias, a través del padre o tutor:

- I. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- II. Conocer y recibir la información referente al programa “Recrea, educando para la vida, apoyo de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar”;
- III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado correspondiente de las presentes reglas;
- IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

10.4.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias a través del padre o tutor:

- I. Proporcionar a “La Secretaría” toda la información que le sea requerida como beneficiario del programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido a terceros;
- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Acudir a realizar el llenado del formato para captura de tallas en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria emitida por “La Secretaría”.

10.5 DE LAS CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos. Derivado de la revisión que realice el Enlace Municipal respecto de la información que proporcione el plantel educativo.

2. Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos. Quedando a salvo sus derechos para registrarse en el Programa que se autorice en el siguiente ejercicio fiscal.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación:

Será mediante la convocatoria que emita La Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias. La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión:

La Secretaría será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Con objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de todos los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, sus características y mecanismos para acceder a los apoyos, mismos que serán plasmados en el Convenio de Colaboración que para tal efecto se firme.

Los municipios, a partir de la publicación de las Reglas de Operación, deberán expresar su intención de participar en El Programa a la Secretaría.

Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y los municipios, contribuirán en el proceso de difusión de El Programa en cada centro escolar.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Toda la información relacionada con “El Programa”, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

c) Recepción de solicitudes:

Los municipios, a partir de la publicación de las Reglas de Operación, deberán expresar su intención de participar en El Programa a la Secretaría.

La ejecución del Programa será conforme a lo solicitado por el municipio y a la disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado.

Se podrá celebrar dos tipos de Convenio de Coloración tanto en especio como logístico.

Se podrá establecer en el Convenio que la aportación del municipio sea en especie, en cuyo caso se comprometerá a realizar las gestiones y trámites por su cuenta para la adquisición de los apoyos, garantizando que estos cuenten con las características técnicas de calidad de los apoyos que entregue el Gobierno del Estado.

d) Selección de beneficiarios:

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos, que se registren en El Programa, conforme la información validada por el municipio a través del Enlace Municipal, quien será el representante del municipio ante La Secretaría para la ejecución del programa, de acuerdo al convenio suscrito con los municipios y a la suficiencia presupuestal.

e) Adquisición y/o distribución de bienes o servicios:

La Secretaría solicitará a La Secretaría de Administración que realice el proceso de adquisición de los paquetes de apoyos escolares conforme a la normatividad que aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La compra de los apoyos se realizará mediante licitación del Gobierno del Estado de Jalisco, en todos los casos, salvo la adquisición de paquetes escolares que realicen los municipios en que se opera actualmente el programa de apoyos escolares o se establezca en el Convenio de Colaboración.

La Secretaría no asumirá pagos de procesos de compras que ya hayan sido iniciados por los municipios, ya que el apoyo del Gobierno del Estado se realizará en especie a través de La Secretaría en forma de paquetes escolares, en ningún caso la aportación será monetaria.

f) Entrega de apoyos: Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos bajo el procedimiento que determine La Secretaría y los Municipios en el Convenio de Colaboración. Las entregas únicamente podrán realizarse en las escuelas y en aquellos lugares que así lo determine La Secretaría; será la propia institución educativa la que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre las alumnas y alumnos del plantel. El Municipio deberá entregar a la Secretaría un padrón que recopile: el número de escuelas por nivel, cantidad de paquetes y género de los beneficiarios, digitalizado, (Art. 4, 31 ter, 31 quater, y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco) según el formulario emitido por esta Secretaría para tal fin, quedando bajo su responsabilidad el resguardo físico de dicho padrón.

Las alumnas y alumnos que resulten ser beneficiarios recibirán los paquetes escolares sin costo alguno.

g) Seguimiento a beneficiarios: La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los municipios y/o las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

11.1 COMPROMISOS LA SECRETARÍA.

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, así como de otros entes del gobierno del estado, para facilitar el desempeño de El Programa, cuando así se requiera.

La aceptación o negativa del ingreso a El Programa, deberá ser notificada a las personas solicitantes a través de los medios que la Secretaría estime convenientes, debiendo garantizar que la información llegue a las personas destinatarias.

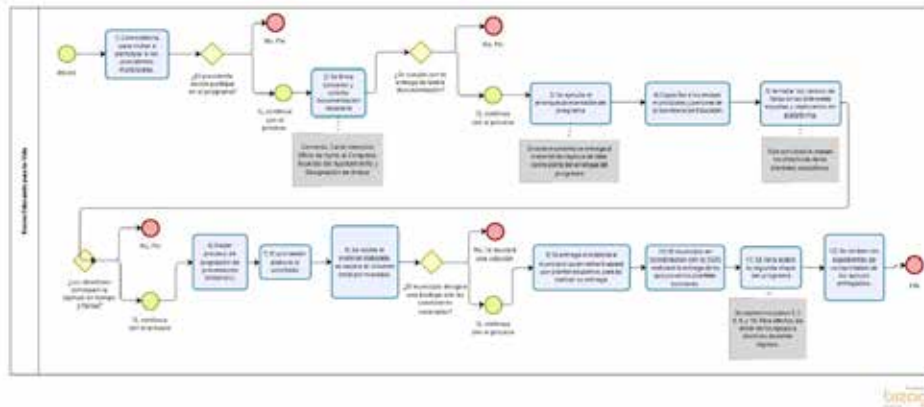
11.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y/o se pacten con otros entes públicos o privados.

La adquisición de los paquetes, se realizará a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, con excepción de los casos previstos en las presentes reglas de operación.

Se podrán suscribir convenios con las Cámaras Empresariales, así como con instituciones privadas y públicas a fin de dotar a los beneficiarios de El Programa con artículos adicionales para la educación, bajo el mismo esquema presupuestal Estado-Municipio establecido para El Programa.

11.3 DIAGRAMA DEL PROCESO



[...]

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos y documentación soporte

La Secretaría por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el proveedor, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al proveedor designado en el proceso de adjudicación de la Secretaría de Administración, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- Nombre del programa;
- Nombre de la empresa a la que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes;
- Monto correspondiente al pago solicitado;
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
- Cuenta bancaria a nombre del proveedor, para el depósito del recurso, y su Clabe interbancaria.

2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera;

3. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml;

4. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;

5. El contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el proveedor;

6. Anexos de entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del programa a la Secretaría

7. Copia del estado de cuenta bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;

8. Copia de las reglas de operación del programa;

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al proveedor.

12.2 Comprobación del gasto

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, selección del beneficiario, evidencias, informes, verificaciones, expedientes, entrega de los paquetes, y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la solicitud de recursos y comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Para la comprobación en la entrega de los paquetes escolares del año 2021, la Secretaría deberá tener comprobado a más tardar el 31 de diciembre de 2021 el recurso erogado, así como la correcta aplicación del mismo, mediante los siguientes documentos:

I. Acta de Sesión de Ayuntamiento que contiene el Punto de Acuerdo de Colaboración y Participación en El Programa.

II. Convenio de Colaboración suscrito ante La Secretaría y cada uno de los Ayuntamientos participantes.

III. Un ejemplar de las Reglas de Operación de El Programa.

IV. Los listados o documento que haga las veces de comprobante de entrega al beneficiario conforme los formatos que establezca la Secretaría, el cual deberá ser firmado por el Enlace Municipal además del Director o responsable encargado de la Dirección además o el representante de la Asociación de Padres de Familia o personal de la Secretaría de Educación Jalisco.

La comprobación señalada en el párrafo anterior permanecerá bajo el resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y estará disponible para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes; y deberá relacionar el número de solicitudes de pago con las recepciones de los paquetes escolares de cada una de las entregas en los diversos Municipios.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD): *Recrea, educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar.*

Programa Presupuestario: *345 RECREA, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar*

Calendario de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - (Periodicidad: Trimestral):

1° Trimestre - 05 de abril de 2021

2° Trimestre - 05 de julio de 2021

3° Trimestre - 05 de octubre de 2021

4° Trimestre - 07 de enero de 2022

**Las fechas presentadas podrán tener ajustes con base en el calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para el reporte de avances de las MIR para el ejercicio fiscal 2021.*

NIVEL	NOMBRE DEL	RESUMEN	MÉTODO DE	META VALO	UNIDA D DE	FRECUE NCIA	MEDIOS DE
-------	------------	---------	-----------	-----------	------------	-------------	-----------

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

168

INDICADOR	NARRATIVO	CÁLCULO	R	MEDIDA	DE MEDICIÓN	VERIFICACIÓN	
Fin	Posición en el Índice de Rezago Social	Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, mediante la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en general.	(Posición en el Índice de Rezago Social (Realizado)/Posición en el Índice de Rezago Social (Programado))*100	29.00	Posición	Quinquenal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Coefficiente de GINI	Que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza así como de respeto a los Derechos Humanos, y poniendo un énfasis especial en el acceso a la salud y la educación.	(Índice de Gini (Realizado) / Índice de Gini (Programado))*100	0.43	Coefficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Componente 02	Porcentaje destinado para gastos de operación del Programa Recrea	02-Presupuesto destinado para la operación del Programa RECREA, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar.	(Porcentaje destinado para gastos de operación del Programa Recrea (Realizado)/Porcentaje destinado para	6.82	Porcentaje	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero

			gastos de operación del Programa Recrea (Programado)*100				proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría en mención.
Actividad 02-01	Total de reportes generados del Programa Recrea	02-01 Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa	(Número de reportes generados del Programa Recrea (Realizado)/Número de reportes generados del Programa Recrea (Programado))*100	3.00	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría en mención.
Actividad 02-02	Total de informes ejecutivos elaborados del Programa Recrea	02-02 Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa	(Número de informes elaborados del Programa Recrea (Realizado)/Número de informes elaborados del Programa	1.00	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

170

			Recrea (Programado)*100				la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría en mención.
Componente I1	Total de apoyos entregados a estudiantes de escuelas públicas	I1-Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar entregados a estudiantes de escuelas públicas, a través del Programa RECREA, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar.	(Número de apoyos entregados (Realizado)/Número de apoyos entregados (Programado))*100	1,067,624.00	Apoyo	Trimestral	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad I1-01	Total de convenios firmados con los municipios que participan en el Programa	I1-01 Suscripción de convenios con los municipios seleccionados para ser beneficiarios del Programa RECREA, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar	(Número de convenios firmados (Realizado)/Número de convenios firmados (Programado))*100	125.00	Convenio	Trimestral	Convenios firmados, ubicados en la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad I1-02	Total de estudiantes beneficiados con el Programa	I1-02 Registro de las estudiantes beneficiarias mediante la entrega de apoyos en especie del Programa RECREA, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar.	(Número de estudiantes beneficiados (Realizado)/Número de estudiantes beneficiados (Programado))*100	1,067,624.00	Estudiante	Trimestral	Registros del Padrón único de Beneficiarios publicado en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de

							Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/
<p>*Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2021, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.</p> <p>La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrán consultar en la liga: https://presupuestoc Ciudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion , señalando en la opción “Programa Presupuestario” el identificado con el código 345.</p>							

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. MONITOREO

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña “Avance Físico”;
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado “Categoría funcional – programática”, y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

14.2 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 CIERRE DEL EJERCICIO

La Dirección General de Apoyos Sociales deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse al Titular de La Secretaría para su publicación en la página de internet de La Secretaría a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

15. EVALUACIÓN

15. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de marco lógico creada para este programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Se podrá disponer hasta el 5.477% del presupuesto de El Programa, destinado a gastos de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de El Programa Público del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita, el recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

La Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales será la responsable de ejecutar y comprobar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación establecido en la presente regla de operación.

“Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa.

Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa.

Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa.

Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa”.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, o la que le sustituya, así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que “El Programa” tiene en materia de transparencia puede ser consultado en la siguiente página de internet: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

16.2 DIFUSIÓN

La Secretaría será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y los municipios, contribuirán en el proceso de difusión de El Programa en cada centro escolar.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Toda la información relacionada con “El Programa”, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.
Tel: (0133) 30301213, extensiones 51012; y 51224.
Correo electrónico: programa.recrea@ssas.mx

16.4 INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, La Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

16.5 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. Los Subsecretarios de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y el de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Los Directores Administrativo, el de Planeación Programática, el de Proyectos Estratégicos y el de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.; y
- IV. Un representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de La Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud del Secretario del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

El representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

El titular de “La Secretaría”, tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

17.1 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de las personas beneficiarias, generado con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad del Área Ejecutora. Por designación del Secretario la coordinación de informática, deberá entregar el padrón de personas beneficiarias actualizado a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrar el Padrón Único de Personas Beneficiarias, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/sites/default/files/139_1391_2020_a.xlsx

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Recrea, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar”, publicadas en el

Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 18 de enero de 2020, así como las modificaciones que se hubieran realizado.

TERCERO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)